



Índice

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo de los procesos
6. Seguimiento y Medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial
01	29/07/09	Incorporación de información sobre la evaluación, promoción, reconocimiento e incentivos Incorporación de normativa Modificación del flujograma
02	28/10/11	Cambio del órgano responsable de la evaluación Incorporación de información sobre la evaluación, promoción, reconocimiento e incentivos
03	19/06/13	Modificación de los órganos de elaboración y revisión Actualización de la normativa

Elaboración: Vicerrectorado competente Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 01/02/13	Revisión: Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 04/02/13	Aprobación: Consejo de Gobierno Fecha: 19/06/13
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática por la cual se evalúa, promociona, reconoce e incentiva al Personal Académico de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para todo el Personal con actividad docente de la Universidad de Málaga.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 21 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Ley 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 3/2012, de 24 de julio.



- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril. (Está derogado, pero se referencia en los concursos de acceso puesto que hay habilitados que pueden concursar).
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado y completado por el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, y por el Real Decreto 554/1991, de 12 de abril.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario, modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, y por el Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre.
- Ley 27/1994, de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.
- Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 09/06/2003)
- Política de Personal Académico de la Universidad de Málaga.
- Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga (POD).
- Programación académica anual de la Universidad de Málaga.
- Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. (BOJA de 09/05/2008).
- Reglamento por el que se regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga. (BOJA de 31/03/2009).
- Procedimiento para la creación y dotación de plazas para la promoción del profesorado universitario para el año 2011. (Vigente)



- Reglamento que regula la contratación mediante concurso público de P.D.I. en la Universidad de Málaga. (BOJA de 10/08/2006).
- Baremos para la contratación laboral de P.D.I. de la Universidad de Málaga. (Consejo de Gobierno de 05/05/2004, modificados por Consejo de Gobierno de 06/04/2006).
- Relación de Puestos de Trabajo (RPT)
- Programa de Apoyo a la Evaluación de la actividad docente del profesorado de ANECA (DOCENTIA).
- Normativas sobre formación e innovación en la Universidad de Málaga.



4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

Evaluación de la actividad docente

El procedimiento de evaluación que se expone en este documento tiene como misión proporcionar un conjunto de evidencias que permita la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y que proporcione los referentes necesarios para su mejora, al mismo tiempo que pretende favorecer el proceso de acreditación dotando al profesorado del certificado necesario para dar cumplimiento a uno de los requerimientos del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

El Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Málaga que aquí se presenta, así como las posteriores revisiones del mismo, será, en todo caso, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad u órgano en quien delegue y tendrá validez en tanto en cuanto no sea implantado el Modelo DOCENTIA-ANDALUCÍA en la Universidad de Málaga.

El procedimiento de evaluación de la actividad docente se inicia con la apertura del mismo mediante convocatoria abierta de evaluación. Ésta va precedida de un plan de difusión a través del cual se da a conocer el protocolo que se seguirá en el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado.

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social abre el periodo de solicitud y recaba los datos institucionales necesarios para la realización de este procedimiento.



El profesor, para participar en la convocatoria, deberá presentar una solicitud a través del correo electrónico docentia@uma.es. Dicha solicitud supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y los recursos previstos en la propia convocatoria.

La Comisión de Evaluación procederá a la valoración global de la actividad docente del profesor en términos de desfavorable, favorable o excelente, teniendo en cuenta la información que a continuación se detalla:

- Informe de los responsables académicos (Decano/Director de Centro y Director de Departamento) sobre la actividad docente del profesor.
- Resultados de la encuesta de opinión del alumnado sobre la actividad docente del profesor, que serán aportados por el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social.
- Informe sobre la autoría de material docente puesto a libre disposición de los alumnos por Internet, así como del material docente online suministrado por el profesor, elaborado por el Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos.
- Informe sobre los proyectos de innovación educativa en los que haya participado el profesor, realizado por el Servicio de Formación.

El informe elaborado por la Comisión de Evaluación será notificado al Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social mediante un Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente, garantizando la confidencialidad de los resultados. Este Informe junto con el Certificado de la calidad de la actividad docente del profesor será enviado por el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social a cada uno de los interesados.

Ante la notificación remitida por el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, el profesor podrá solicitar una revisión de la puntuación en caso de no estar de acuerdo con la misma, para lo cual deberá cumplimentar una solicitud de revisión y enviarla al Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social según el protocolo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo.



La Comisión de Evaluación analizará las solicitudes de revisión presentadas así como toda la documentación previa y resolverá las reclamaciones en el plazo máximo de 30 días desde que dicha solicitud se recibe en el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social. Posteriormente, emitirá un informe con la resolución alcanzada que será remitido al Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social para su incorporación al Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor, así como al propio interesado. Los profesores podrán presentar recurso de alzada ante la Rectora contra la resolución de la Comisión de Evaluación en el plazo de un mes, a contar desde la recepción por parte del interesado.

La resolución de los recursos corresponde a la Rectora, que estará asistida por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Docencia de la Universidad de Málaga. Esta Comisión estará integrada, además de por la Rectora, o persona en quien delegue, que la presidirá, por cuatro profesores con vinculación permanente, elegidos por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con la siguiente distribución: un Decano o Director de Centro, un Director de Departamento, un profesor con vinculación permanente y título de doctor y un profesor con vinculación permanente sin título de doctor.

La citada Comisión se pronunciará sobre los recursos en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su presentación, poniendo fin así al procedimiento interno, informando al interesado y a la Comisión de Evaluación. Se modificará la resolución de evaluación en los casos en que corresponda, incorporándose dicha modificación al “Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor”.

Promoción del personal académico

La Universidad de Málaga cuenta con un procedimiento para la promoción a las distintas figuras de profesorado en régimen de contratación laboral cuando los profesores están en posesión de acreditaciones en figuras laborales de categoría superior, lo que permite dar continuidad a la carrera académica. Estos procedimientos definen la promoción del profesorado, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, que acredite tener los méritos establecidos en la legislación vigente para poder optar a



una figura superior a la que ocupa. Asimismo, se dispone de un mecanismo para la promoción del personal contratado a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y del paso de la figura de Profesor Titular de Universidad al cuerpo de Catedrático de Universidad. En el último caso, anualmente el Consejo de Gobierno adopta un acuerdo al respecto de aplicación al año natural.

El proceso para acceder a la promoción sigue los mismos pasos explicitados en el documento PA03 referente a captación y selección de personal académico. Se inicia con la solicitud de la misma por parte de los Consejos de Departamentos, previo informe de las Juntas de Centro dirigida al Vicerrectorado competente, en el que se decide la propuesta o no de promoción en función de si satisface los criterios establecidos en la normativa vigente y de aplicación al respectivo curso académico. Posteriormente, la decisión se traslada a los representantes de los trabajadores y, finalmente, al Consejo de Gobierno que, como órgano competente, decide la aprobación de la dotación de la plaza para la promoción.


El proceso descrito es común para todas las figuras de profesorado, exceptuando la del paso de Profesor Colaborador a Profesor Contratado Doctor y de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor. En estos casos la promoción es solicitada por el propio interesado, previa acreditación a la figura correspondiente.

Reconocimiento e incentivos del personal académico

La Universidad de Málaga concede componentes del complemento específico por méritos docentes (quinquenios), previa instancia del interesado, en el que se reconoce la actividad desempeñada en la propia Universidad o una ajena.

Hasta la entrada en vigor del Programa Docencia-Andalucía, éste es el procedimiento de evaluación, reconocimiento e incentivos del personal académico que se está llevando a cabo en la Universidad de Málaga.

El programa Docencia-Andalucía de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario posibilita vincular los resultados de evaluación a la promoción

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PA05. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS DEL PERSONAL ACADÉMICO</p>	<p><i>Facultad de Derecho</i></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

y reconocimiento del personal académico. Éste recoge, entre otras, como posibles consecuencias vinculadas a los resultados de la evaluación las siguientes:


- Los/as profesores/as “excelentes” tendrán prioridad en la autorización para dirección o docencia en cursos de enseñanza no reglada.
- Planes de orientación y/o formación para la mejora de la calidad docente de cada profesor/a. Estos planes se adaptarán a las consideraciones emitidas por el Comité de Evaluación.
- Asignación de “menciones de excelencia docente”.
- La concesión de ayudas para la innovación, mejora de la docencia y/o investigación educativa se priorizará teniendo como criterio preferente la valoración en la evaluación del profesorado participante.
- Posible concesión de complementos por calidad docente.
- Solicitud para profesor/a emérito/a. Se tendrá en cuenta como criterio la valoración del profesor en la evaluación.
- Información para la promoción y selección del profesorado. Se tendrá en cuenta como criterio la valoración del profesor en la evaluación.
- Modificación de la asignación docente del profesorado. Se tendrá en cuenta como criterio la valoración del profesor en la evaluación.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE05. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Se utiliza el siguiente indicador:

- Nivel de satisfacción del alumnado con respecto a la actividad docente. (IN49-PA05).


 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	PA05. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS DEL PERSONAL ACADÉMICO	<i>Facultad de Derecho</i>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

7. ARCHIVO

Evaluación de la actividad docente

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Nombramiento de la Comisión de Evaluación	Informático	Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años
Autoinforme e informes PDI	Papel informático	Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años
Informe de evaluación	Informático	Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años
Propuestas de mejora	Informático	Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años

Aunque estas evidencias son externas al Centro, el Coordinador de Calidad del Centro deberá intentar recabar para su archivo las que considere oportunas.

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	PA05. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS DEL PERSONAL ACADÉMICO	<i>Facultad de Derecho</i>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

Promoción del personal académico

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Propuesta de los Consejos de Departamentos de incorporación de personal académico	Papel o informático	Servicio de Personal Docente e Investigador	6 años
Informes de las Juntas de Centros	Papel o informático	Servicio de Personal Docente e Investigador	6 años
Informes del Vicerrectorado competente	Papel o informático	Servicio de Personal Docente e Investigador	6 años

Aunque estas evidencias son externas al Centro, el Coordinador de Calidad del Centro deberá intentar recabar para su archivo las que considere oportunas.



8. RESPONSABILIDADES

Evaluación de la actividad docente

- **Rectora:** nombramiento de la Comisión de Evaluación y resolución del recurso de alzada.
- **Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social:** recopilación de la información relacionada con la actividad académica, envío del informe de resultados de evaluación y certificado de calidad al profesorado y revisión y mejora del proceso.
- **Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos:** realización del informe sobre la autoría de material docente puesto a libre disposición de los alumnos por Internet y del material docente online suministrado por el profesor.
- **Servicio de Formación:** elaboración del informe sobre los proyectos de innovación educativa en los que haya participado el profesor.
- **Comisión de Evaluación:** evaluación sobre datos e informes, remisión de resultados al Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, análisis de las solicitudes de revisión y envío del informe de resolución al Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social y al profesor solicitante.
- **Comisión de Garantía de la Calidad de la Docencia:** auxilia a la Rectora en la resolución del recurso de alzada.
- **Profesor:** presentación de la solicitud de evaluación.
- **Responsables académicos:** realización de los informes de Centro y Departamento.
- **Alumnado:** realización de la encuesta sobre evaluación de la actividad docente.

Promoción del personal académico

- **Departamentos y Áreas de conocimiento:** estudiar las necesidades de personal académico.

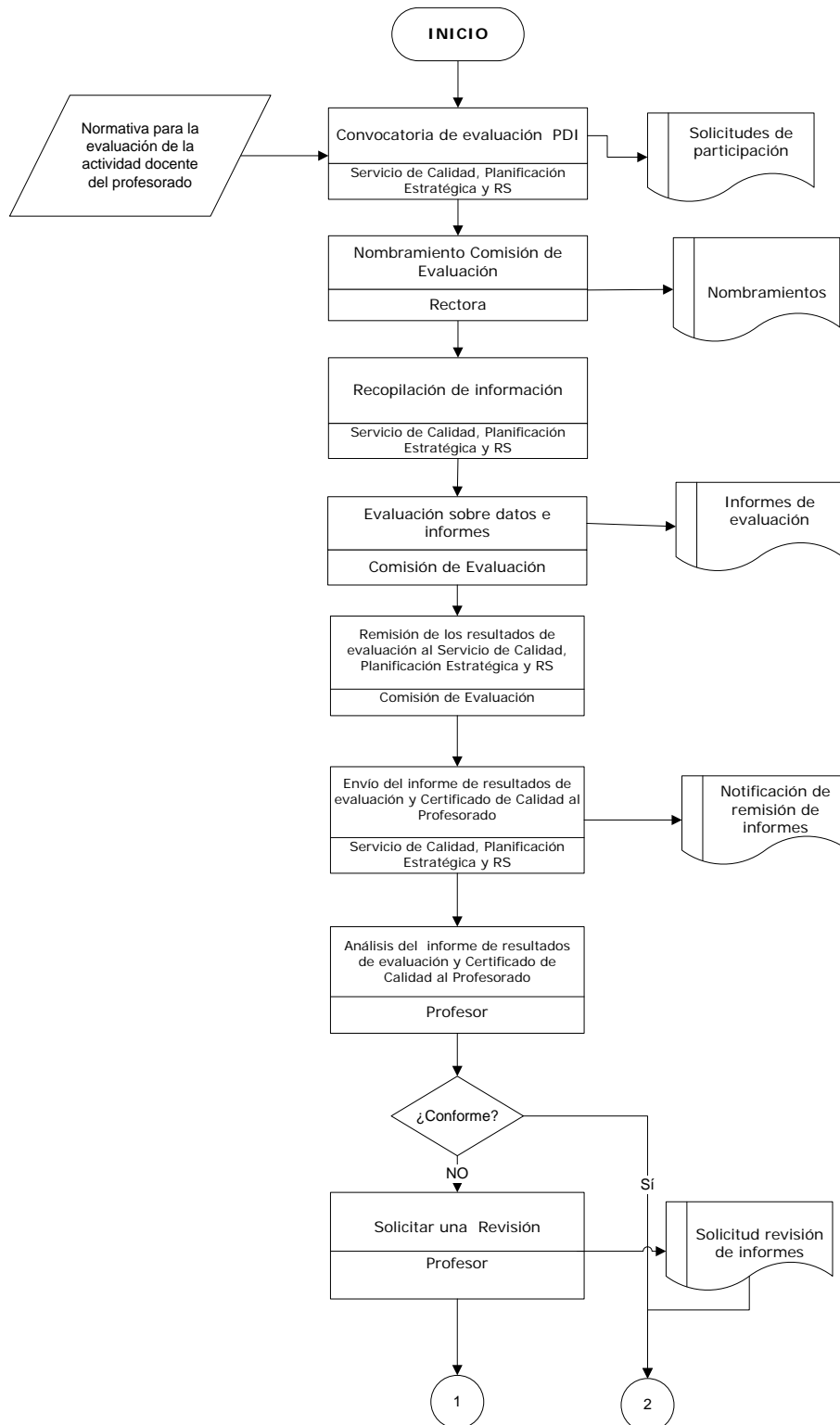


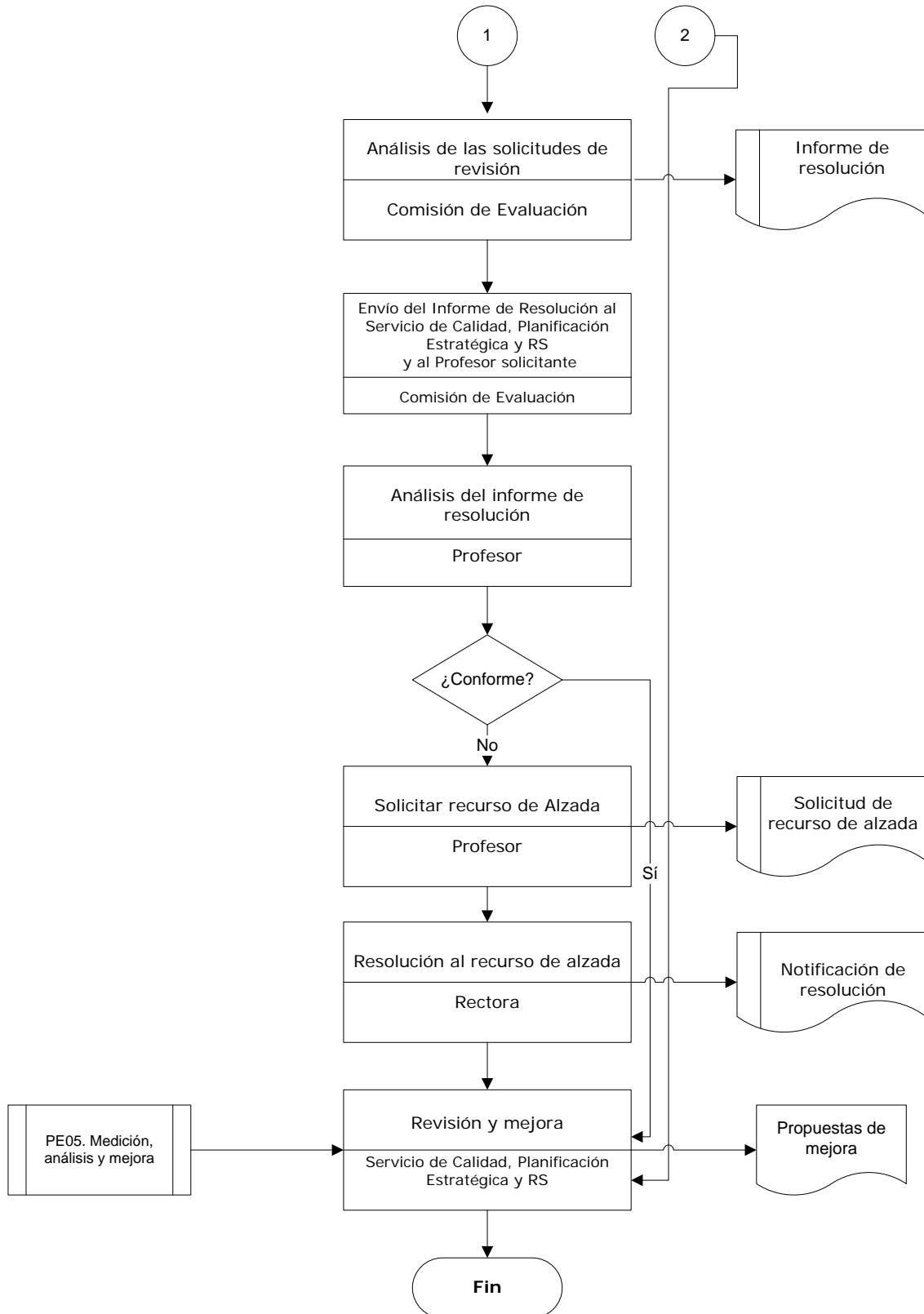
- **Junta de Centro:** realizar la programación docente y los informes sobre las necesidades de personal académico detectadas en los departamentos y áreas de conocimiento.
- **Servicio de Ordenación Académica:** gestionar el Plan Ordenación Docente y el sistema de información PROA.
- **Servicio de Personal Docente e Investigador:** Revisar y analizar las propuestas de promoción del personal académico.
- **Vicerrectorado competente:** Realizar informe vinculante sobre las propuestas recibidas.
- **Consejo de Gobierno:** aprobar las necesidades de personal académico.



9. FLUJOGRAMA

Evaluación de la actividad docente







Promoción del Personal Académico

